



**INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS-IEU
RESOLUCIÓN 037 DE 2021
(5 de Agosto)**

“Por la cual se designa ganador definitivo para el Concurso Profesorial 2021 para proveer el cargo de docente en dedicación de cátedra 0.5 del Instituto de Estudios Urbanos”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesorial Universitaria y en su artículo 2 consagró que los concursos profesorales serán convocados, entre otros, por los directores de institutos de investigación de sede, quienes tendrán las competencias específicas señaladas en el numeral 8 del mismo artículo.

Que el artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario y el Artículo 1º del Acuerdo 072 de 213 del Consejo Académico, estipula que la vinculación a la planta de personal académico de la Universidad Nacional de Colombia, se hará mediante concurso profesorale abierto y público.

Que con fundamento en los Acuerdos anteriores señalados el Instituto de Estudios Urbanos expidió la Resolución No. 027 del 15 de Abril de 2021, convocando el concurso profesoral 2021 para proveer un (1) cargo docente en dedicación de cátedra 0.5.

Que el artículo 14 de la Resolución 027 del 15 de Abril de 2021, estableció que la lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a setecientos (700) puntos en el perfil convocado. Será designado ganador, el elegible que obtenga el puntaje total más alto en el perfil convocado.

Que la Resolución 033 del 2 de julio de 2021, “*Por la cual se designa ganador para el Concurso Profesoral 2021 del Instituto de Estudios Urbanos*”, se publicó en la página del Concurso Docente del Instituto de Estudios Urbanos: <http://ie.u.unal.edu.co/concurso-profesoral-2021-ieu>, contra la cual procedían los recursos de Ley.

Que transcurridos los términos de ley, no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución 033 del 2 de julio de 2021, quedando dicha decisión en firme.

Que desarrolladas todas las actividades del Concurso Profesoral 2021, con base en los resultados consolidados y de conformidad en lo ordenado en el Artículo 14 y 15 de la Resolución No. 027 de 2021, es competencia del director del Instituto de Estudios Urbanos expedir el acto administrativo mediante el cual se establece la lista de ganadores definitivos del perfil convocado, la lista de elegibles o la declaratoria de cargo desierto.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer en orden de mérito la lista definitiva de candidatos que han superado satisfactoriamente las etapas del Concurso Profesoral 2021 para docente en dedicación de cátedra 0.5 del Instituto de Estudios Urbanos, cuyo puntaje ha sido igual o superior a setecientos (700) puntos, así:

Perfil	Identificación	Nombres y Apellidos	Puntaje Hoja de Vida	Puntaje Componente Escrito	Puntaje Componente Oral	Puntaje Total Asignado	Orden de Mérito
TC1	80.804.550	MARIO AVELLANEDA GONZALEZ	197,5	300	395	892,5	1

Elaboro: XOA

ARTÍCULO 2. Designar al único aspirante ganador y elegible del concurso profesoral 2021 para docente en dedicación cátedra 0.5 del Instituto de Estudios Urbanos, así:

Perfil	Identificación	Nombres y Apellidos	Total	Ganador (a) / Elegible
TC3	80.804.550	MARIO AVELLANEDA GONZALEZ	892,5	Ganador Definitivo

ARTÍCULO 3. Cuando en cualquier etapa del concurso o antes del nombramiento en periodo de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situación de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia o a la ley, o en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la normatividad interna de Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso del Concurso Profesoral, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página Web del Concurso Docente.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganador y Elegible definitivo y antes de emitirse la resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo expedido por el Director del Instituto de Estudios Urbanos, contra el cual procede el recurso de reposición, que se deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. Será excluido de la Lista de Ganador y Elegible establecida en el artículo 2 de la presente Resolución, si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido en el párrafo 4º del artículo 8º del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario. Como para el presente caso, no se dispone de otros elegibles, el cargo se declarará vacante.

ARTICULO 5. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución.

ARTICULO 6. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución que contiene el ganador definitivo del Concurso, esté deberá enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad Nacional de Colombia, a través del correo electrónico compun_nal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Si el ganador no tiene documentos adicionales a los enviados con la inscripción al

Elaboro: XOA

Concurso, deberá manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co).

PARÁGRAFO. Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en el plazo contemplado en este artículo, se entenderá que ha rechazado su designación.

ARTÍCULO 7. No hay lugar a establecer lista de cargos desiertos toda vez que el aspirante anteriormente mencionado, fue el único que cumplió con los requisitos mínimos de la convocatoria.

ARTÍCULO 8. El término de posesión es el contemplado en el Parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, en el que se establece que el Ganador de un concurso profesoral tiene seis (6) meses para posesionarse.

ARTICULO 9. Comunicar enviando copia de la presente resolución a la División de Personal Académico Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 10. Contra la presente resolución NO procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deberá ser publicada en la página Web del Concurso ([http:// http://ieu.unal.edu.co/concurso-profesoral-2021-ieu](http://http://ieu.unal.edu.co/concurso-profesoral-2021-ieu)). De acuerdo a lo reglamentado en el artículo 15 de la Resolución No. 027 de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 05 de agosto de 2021


FABIO ROBERTO ZAMBRANO PANTOJA
Director Instituto Estudios Urbanos